

Anexo C

[Carta fiscal]

[Se adjunta en documento por separado]



S.D. Indeval Institución para el Depósito
de Valores, S.A. de C.V.
Dirección de Custodia y Administración de Valores
Eventos Corporativos
Paseo de la Reforma No. 255-3er Piso
Cuauhtémoc, Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México

Luis Enrique Flores Torres
Presente

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 114 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se emite la presente constancia referente a las resoluciones adoptadas en la asamblea general ordinaria de accionistas de G Collado, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 18 de diciembre de 2023 que, entre otros asuntos, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad total de \$40,403,044.50 M.N. (cuarenta millones cuatrocientos tres mil cuarenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), a razón de \$0.21 M.N. (veintiún centavos moneda nacional) por cada una de las acciones en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la Sociedad, a pagarse en una sola exhibición, el 4 de noviembre de 2024, contra la entrega del cupón nominativo No. 1 de los títulos representativos de las acciones en circulación.

El comprobante fiscal a que se refiere el artículo 76, fracción XI, inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se entregará junto con el pago respectivo.

Bajo protesta de decir verdad, se hace constar que el dividendo proviene de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada antes del 1º de enero de 2014 (CUFIN 2013) con la que cuenta la Sociedad a la fecha en que se decretó el dividendo, por lo que no está sujeto al pago del impuesto sobre la renta previsto en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y tampoco resulta aplicable la retención del impuesto sobre la renta adicional a cargo de personas físicas y residentes en el extranjero prevista en los artículos 140 y 164, respectivamente, de dicha ley, en términos de la fracción XXX del artículo 9 que establece las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, en vigor a partir del 1º de enero de 2014.

Se solicita a usted comunicar por escrito a sus depositantes esta situación.

Ciudad de México, 25 de octubre de 2024.

Atentamente

Norberto Abelardo Salas Díaz de León
Director de Finanzas, Contraloría
y Relación con Inversionistas